



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059/2025-MPL

Lambayeque, 11 de marzo de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 349/2025 (07.01.2025), INFORME N° 033-2025/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (28.01.2025), CARTA N° 0117-2025/MPL-OGPP (04.02.2025), INFORME N° 028/2025-CAST (14.02.2025), INFORME N° 578/2025-MPL-OGA-OAYCP (18.02.2025), PROVEIDO N° 001885/2025-MPL-OGA (20.02.2025), PROVEIDO N° 0864/2025-MPL-GM-OGPP (25.02.2025), CARTA N° 00354/2025-MPL-OGPP-OP (26.02.2025), INFORME LEGAL N° 89-2025/MPL-OGAJ (27.02.2025), PROVEIDO N° 0348-2025/MPL-GM (04.03.2025), CARTA N° 0402/2025-MPL-OGACyGD (05.03.2025), CARTA N° 025-2025/MPL-CAEyF (10.03.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que en los Gobiernos Regionales y locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con Expediente de Registro N° 349/2025 de fecha 07 de enero de 2025, la Sra. Danitza Annabel García Flores, presidenta del Comité de Gestión del Caserío Puerto Rico - Jayanca, solicita apoyo económico para la adquisición de 60 sillas y 2 mesas, destinadas al local comunal multiusos.



RECIBIDO 18 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Informe N° 033-2025/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 28 de enero de 2025, el jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, informa que conforme a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento y regulación de apoyos sociales a personas naturales y organizaciones sociales de base, EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERÍO PUERTO RICO, perteneciente al distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, SI se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) con la Constancia N° 058/2023/MPL/SGPS/ANJOS. Por lo que sugiere que, en caso de existir disponibilidad presupuestal se atienda lo solicitado, previo conocimiento y aprobación del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Informe N° 028/2025-CAST de fecha 14 de febrero de 2025, el cotizador de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, manifiesta que se procedió a realizar la indagación de mercado de manera virtual con urgencia debido a la necesidad, en referencia al apoyo para la adquisición de 60 sillas y 02 mesas de plástico. Obteniendo una cotización por el valor de S/ .2,373.00.

Que, con Carta N° 00354/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 26 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000556, cuyo resumen es: N° CCP 00100556, Rubro: 08, Descripción: APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE 60 SILLAS Y 02 MESAS DE PLASTICO PARA EL COMITÉ DE GESTION DEL CASERIO PUERTO RICO DEL DISTRITO DE JAYANCA, SOLICITADO POR LA SRA. DANITZA ANNABEL GARCIA FLORES, importe total: S/ .2,373.00.

Que, con Informe Legal N° 89-2025/MPL-OGAJ de fecha 27 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente lo peticionado por la Sra. Danitza Annabel Garcia Flores, en su calidad de presidenta del Comité de Gestión del Caserío Puerto Rico - Jayanca, respecto al apoyo económico para la adquisición de 60 sillas y 02 mesas de plástico. Sustentando dicha opinión en que la solicitud cumple con los criterios establecidos en la Directiva para el Otorgamiento y Regulación de Apoyos Sociales a Personas Naturales y Organizaciones Sociales de Base.

Que, con Carta N° 025-2025/MPL-CAEyF de fecha 10 de marzo de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente el apoyo solicitado de 60 sillas y 02 mesas ara que sean destinados y utilizados exclusivamente en el local multiusos.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria, realizada



RECIBIDO 18 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059/2025-MPL PÁG. 03

de manera presencial, de fecha 10 de marzo de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico para adquirir 60 sillas y 02 mesas, por la suma de S/. 2,373.00 (Dos mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles), solicitado por la Sra. Danitza Annabel García Flores, presidenta del Comité de Gestión del Caserío "Puerto Rico" del distrito de Jayanca. De acuerdo a la Carta N° 00354/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000556, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
Abog. Jose Luis Peterrey Rumiche
JEFE (*)

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO

● Calle Bolívar N° 400
 ☎ (074) 605830 / 605840
 🌐 www.munilambayeque.gob.pe
 📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza

RECIBIDO 18 MAR 2025